

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HÍJAR,
CELEBRADA EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

Exp. Núm: 1300/2018

ASISTENTES:

Hora de comienzo: 19:00 horas.
Hora de finalización: 19:30 horas.

ASISTENTES

DON LUIS C. MARQUESÁN FORCÉN
DON JESÚS A. PUYOL ADELL.
DOÑA M^a BEATRIZ GIMENO CIDRAQUE
DOÑA MARÍA ÁNGELES AGUILAR MONZÓN
DOÑA PILAR MILAGROS PITARQUE GAMEZ
DOÑA M^a LUZ ESPINOSA CLAVERO
DON MANUEL GÓMEZ PEIRAT
DON MARCELO JOSÉ CLAVERO GRACIA

AUSENTES CON CAUSA JUSTIFICADA

DON VICTOR GUIU AGULAR

SECRETARIA DE LA COMISIÓN

DÑA. ALEJANDRA E. MEZQUIDA MEJÍAS.

En la villa de Híjar, siendo las 19:00 horas del día 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, en su condición de Concejales de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de la Sra. Secretaria de la Corporación; con el objeto de celebrar sesión extraordinaria de este Pleno, para el cual habían sido previamente citados.

1. ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE Nº 1269/2018 DE MODIFICACIÓN NÚMERO 6 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2017.

Por el Alcalde se informa al Pleno sobre la tramitación del expediente. Tras el oportuno debate, el grupo municipal Ganar Híjar, manifiesta su voluntad de abstenerse en la votación al entender que la modificación se realiza al objeto de dotar de crédito la

Considerando la posibilidad de aplicar el superávit presupuestario correspondiente al ejercicio 2017 conforme a los artículos 177, 182 y Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto

Código Seguro De Verificación:	Z5UhCBUVo79DKIoOaSmf0w==	Fecha	08/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	1/4



Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el Real Decreto-Ley 1/2018 por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de estas, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente de modificación de créditos en las modalidades de suplemento y crédito extraordinario.

Considerando que con fecha 24 de agosto de 2018, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 24 de agosto de 2018, se emitió Informe de Intervención, en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de los requisitos de la Disposición Adicional Sexta así como el importe que cabría destinar tras las aplicación practicada mediante modificaciones 2 y 3, que asciende a 257.152,77 €, proponiéndose la aplicación de **85.251,73 €** en el presente expediente.

Conocido el dictamen favorable de la Comisión Permanente Informativa de Economía, Hacienda y Contratación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, con el voto a favor de los cuatro concejales del grupo municipal Popular y el del grupo municipal Socialista, y, la abstención de los dos concejales presentes del grupo municipal Ganar Hija, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 6/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito para la aplicación del superávit del ejercicio 2017 presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Concepto	Crédito inicial	Modificaciones	Créditos definitivos
333	6220000	Centro de exposiciones de la Semana Santa	0,00	48.136,89	282.285,04
1532	6190700	Mejora de vías urbanas. Calle Planto Alto y Plano Bajo	0,00	37.114,84	37.114,84
				85.251,73	

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación		Concepto	inicial	Modificaciones	Definitivos
	87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	0,00	85.251,73	173.644,50
				85.251,73	

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2. ADOPCION DE ACUERDO EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 1275/2018 DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DESCRITAS EN EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, SUSCRITO POR LOS ARQUITECTOS DON ALFREDO MURLANCH ABADÍA Y DON JOSÉ JOAQUÍN ADRADA GIMENO.

Código Seguro De Verificación:	Z5UhCBUVo79DKIoOaSmf0w==	Fecha	08/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Hija		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hija		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	2/4



Vistas las características del contrato que se pretende adjudicar:

Ejecución material de las obras descritas en el Proyecto Básico y de Ejecución de edificio para la ubicación de los pasos de procesión de la Semana Santa de la Híjar.			
Procedimiento: Abierto Simplificado		Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Obras
Clasificación CPV: 45212300-9 Trabajos de construcción de edificios culturales y relacionados con el arte	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 207.734,42 €	Impuestos: 43.624,23 €	Total: 251.358,65 €	
Valor estimado del contrato: 207.734,42 €			
Fecha de inicio ejecución: 10 días desde formalización del contrato.	Fecha fin ejecución: Las obras deberán estar ejecutadas íntegramente y entregadas antes del día 29 de diciembre de 2018.		
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: 5% precio final ofertado	Garantía complementaria: No	

Considerando que con fecha 10 de agosto de 2018, por Alcaldía se dictó Providencia justificativa de la necesidad de proceder a la contratación de las obras descritas en el Proyecto Básico y de Ejecución "Edificio para la ubicación de los pasos de Semana Santa de la Villa de Híjar" redactado por los arquitectos don Alfredo Murlanch Abadía y José Joaquín Adrada Gimeno, en los términos que obran en el expediente, proponiéndose la tramitación de la contratación por el procedimiento abierto simplificado.

Visto que por Secretaría se emitió informe en relación a la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en la tramitación del expediente de contratación por el procedimiento abierto simplificado y, por la Intervención municipal se determinó la competencia del Pleno del Ayuntamiento como órgano de contratación en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

Resultando que el Pleno de la Corporación adoptó acuerdo en sesión extraordinaria de fecha 16 de agosto de 2018, por el que se aprobó el inicio del expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Resultando que las obras, cuyo coste de ejecución material asciende a la suma de 207.734,42 euros más 43.624,23 euros en concepto de IVA al 21%, son financiadas en un 79,57% con cargo a subvención procedente del Fondo de Inversiones de Teruel de 2017 para infraestructuras municipales siendo el restante 20,43% financiado con cargo a recursos propios de la entidad. Debiendo estar la inversión ejecutada y entregada a la Administración antes del 29 de diciembre de 2018 y, justificado el destino de fondos antes del 1 de febrero de 2019.

Resultando que se incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato, y que con fecha 28 de agosto de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del

Código Seguro De Verificación:	Z5UhCBUVo79DKIoOaSmf0w==	Fecha	08/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	3/4



Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, por Secretaría – Intervención, se certificó la existencia de crédito en los términos que consta en el expediente.

Conocido el informe propuesta de Secretaría y el Dictamen favorable de la Comisión Permanente Informativa de Economía, Hacienda y Contratación, y, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno, con el voto a favor de los cuatro concejales del grupo municipal Popular y del concejal del grupo Socialista y la abstención de los dos concejales presentes del grupo Ganar Híjar, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, y tramitación ordinaria, para la obra consistente en la ejecución del Proyecto Básico y de Ejecución “Edificio para la ubicación de los pasos de Semana Santa de la Villa de Híjar” redactado por los arquitectos don Alfredo Murlanch Abadía y José Joaquín Adrada Gimeno, convocando su licitación.

SEGUNDO. Autorizar, hasta la cuantía de 251.358,65 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 2018.333.62200 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para 2018.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Presidente de la Mesa: Luís Carlos Marquesán Forcén (Alcalde-Presidente).
- Secretaria de la Mesa: Isabel Millán Pina (personal funcionario)
- Vocal de la Mesa: Alejandra E. Mezquida Mejías (personal funcionario interino con desempeño del puesto de Secretaría – Intervención).

3. APROBACIÓN DE FESTIVIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2019 Y DÍAS NO LECTIVOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2018-2019

El Pleno del Ayuntamiento de Híjar, por unanimidad de los asistentes adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero. Vista la propuesta realizada por el Colegio Público Luís Turón respecto de los días no lectivos en el municipio de Híjar, se aprueba la propuesta señalando como días no lectivos en el municipio los días 18 de marzo y 13 de mayo de 2019.

Segundo. Señalar como festividades locales para el año 2019 los días 22 de abril y 21 de agosto de 2019.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 19:30 horas del día 3 de septiembre de 2018, de lo que, como Secretaria doy fe.

Código Seguro De Verificación:	Z5UhCBUVo79DKIoOaSmf0w==	Fecha	08/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	4/4

